

DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 780-DJ-04  
Cuenca, Julio 14 del 2004  
Trámite No. 2632

**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía "GONZALEZ CRESPO Y ASOCIADOS CIA.LTDA.", otorgada ante la Notario Décimo Primero del Cantón Cuenca en fecha 16 de Diciembre de 2003, entre los socios Rolando, Diana, Enma González Crespo, Remigio Ochoa González y Sandra Rivera González a favor de Cristian Carpio Moscoso, María Eugenia Rodas Astudillo y Ana Lucía Cedillo Feijoo la misma que me ha sido remitida por su Autoridad mediante sumilla de fecha 13 de Julio de 2004, me permito informarle que dicha escritura cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, emite informe favorable para que dicha escritura sea remitida al Departamento de Registro de Sociedades para el registro correspondiente.

Atentamente,

  
Dr. Santiago Jaramillo-Malo  
ESPECIALISTA JURIDICO 2.



**ESCRITURA**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: ROLANDO GONZALEZ Y OTROS**

**A FAVOR DE: ANA LUCIA CEDILLO Y OTROS**

**CUANTIA: 400,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, dieciseis de diciembre del dos mil tres, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los señores Rolando Enrique González Crespo,  Diana Noemí González Crespo,  Remigio Ernesto Ochoa González,  Enma Sonia González Crespo,  Marco Vinicio Rivera Ullauri,  Sandra Elizabeth Rivera González,  en sus calidades de tradentes y por otra parte los señores Cristian Rafael Carpio Moscoso,  María Eugenia Rodas Astudillo,  y Ana Lucía Cedillo Feijoo,  en sus calidades de adquirentes. Los contratantes son de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil solteros el primero, tercero y sexto comparecientes, los demás de estado civil casados Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar; a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de transferencia de acciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales

del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la transferencia de participaciones que le corresponden al señor Arquitecto ROLANDO ENRIQUE GONZALEZ CRESPO a favor del señor Arquitecto CRISTIAN RAFAEL CARPIO MOSCOSO, señora DIANA NOHEMI GONZALEZ CRESPO, a favor de la señora Licenciada MARIA EUGENIA RODAS ASTUDILLO, señor REMIGIO ERNESTO OCHOA GONZALEZ, señora ENMA SONIA GONZALEZ CRESPO, MARCO VINIVIO RIVERA ULLAURI, y señorita SANDRA ELIZABETH RIVERA GONZALEZ a favor de la señora Ingeniera ANA LUCIA CEDILLO FEJOO, dentro de la compañía Responsabilidad Limitada GONZALEZ CRESPO & AOSOCIADOS CIA. LTDA. Al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura, por una parte los señores Rolando Enrique González Crespo, Diana Noemí González Crespo, Remigio Ernesto Ochoa González Enma Sonia González Crespo, Marco Vinicio Rivera Ullauri, Sandra Elizabeth Rivera González, en sus calidades de tradentes y por otra parte los señores Cristian Rafael Carpio Moscoso, María Eugenia Rodas Astudillo y Ana Lucía Cedillo Fejoo, en sus calidades de adquirentes. Los contratantes son de nacionalidad Ecuatoriana de estado civil solteros el primero, tercero y sexto comparecientes, los demás de



estado civil casados Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente.

SEGUNDA OBJETO.- Que mediante acto entre vivos y de conformidad en lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, los tradentes proceden a efectuar la transferencia de cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la totalidad dentro de la Compañía de Responsabilidad Limitada GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CIA. LTDA. De la siguiente manera: El tradente Rolando Enrique González Crespo procede a efectuar la transferencia de cien participaciones de un dólar que posee en la totalidad como socio dentro de la Compañía a favor del señor Cristian Rafael Carpio Moscoso. La señora Diana Noemi González Crespo procede a efectuar la transferencia de cien participaciones de un dólar, que posee en la totalidad como socia dentro de la Compañía a favor de la señora María Eugenia Rodas Astudillo, las cuales son de su patrimonio personal en virtud de tener disuelta la sociedad cónyugal con el señor Luis Mauricio Bonilla Sebastián; el señor Remigio Ernesto Ochoa González procede a efectuar la transferencia de cien participaciones de un dólar, que posee en la totalidad como socio dentro de la compañía a favor de la señora Ana Lucía Cedillo Feijoo, la señora Enma Sonia González Crespo y Marco Vinicio Rivera Ullauri proceden a efectuar la transferencia

de cincuenta participaciones, de un dólar, que poseen en la totalidad como socios dentro de la compañía a favor de la señora Ana Lucía Cedillo Feijoo, / la señora Sandra Elizabeth Rivera González procede a efectuar la transferencia de cincuenta participaciones de un dólar que posee en la totalidad como socia dentro de la compañía a favor de la señora Ana Lucia Cedillo Feijoo, / declaración esta de voluntades que se la realiza. Por la presente escritura . Los tradentes declaran su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son de su patrimonio personal de igual forma los adquirentes expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones. TERCERA: que el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que los tradentes han recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, a prorrata de sus participaciones , sin que en consecuencia en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre si por concepto alguno y que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios CUARTA: Los tradentes manifiestan que se hacen responsables de cualquier valor pendiente de pago o liquidación producto del accionar de la compañía que se presentare, hasta antes de esta transferencia. QUINTA: Para los fines legales consiguientes Los otorgantes de la presente escritura declaran: a)



Que la Compañía GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública autorizada por la señora Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca Doctora Liliana Montesinos Muñoz en fecha once de agosto del dos mil e inscrita en el registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número cuatrocientos dos el día ocho de noviembre del dos mil. B) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe consentimiento unánime del capital social de la Compañía C) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente y Representante Legal de la Sociedad, el mismo que se adjunta como habilitante de la presente escritura d) en caso de presentarse controversias derivadas de este contrato, las partes de forma expresa renuncian fuero y domicilio sujetándose al juicio de árbitros ante el centro de arbitraje y mediación de las cámaras de la Producción del Azuay de conformidad con la Ley en la materia, Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la Plena validez de este instrumento. Atentamente, Doctora Fabiola González Crespo Abogada Matrícula mil veinte y cinco del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en

su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los fines legales consiguientes.

ESPACIO  
EN BLANCO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil tres, en el local social de la compañía ubicada en la calle Benigno Malo 6-72, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, señores: Rolando Enrique González Crespo, propietario de cien participaciones; Sonia Emma González Crespo, propietaria de cincuenta participaciones; Diana Noemi González Crespo, propietaria de cien participaciones; Remigio Ernesto Ochoa González, propietario de cien participaciones; Sandra Elizabeth Rivera González, propietaria de cincuenta participaciones; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: a.- Transferencia de participaciones. Preside la sesión el titular de la Compañía, toma la palabra la Presidenta, quien expresa que; según conversaciones con los socios, se ha resuelto transferir las participaciones que poseen en la totalidad, que la transferencia se la realizaría de la siguiente manera: Rolando Enrique González, a favor de Cristian Rafael Carpio Moscoso, Diana Noemi González en favor de María Eugenia Rodas Astudillo, Remigio Ernesto Ochoa, Sandra Rivera y Sonia González en favor de Ana Lucia Cedillo Fijjo, y que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Los presentes, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad: Realizar la transferencia de sus participaciones en la totalidad que les corresponde a cada socio en la forma indicada y las personas mencionadas. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes quienes por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día.

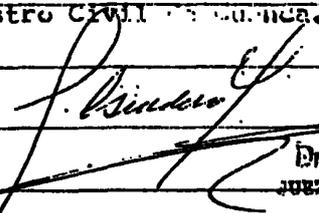


Cuenca, a 2 de febrero de 1990; las 11h15.

Vistos: La señora Diana Noémi González Crespo, comparece y manifiesta que es casada con el señor Luis Mauricio Bonilla Sebastián, conforme consta del instrumento que acompaña. Demanda a su cónyuge la disolución de la sociedad conyugal, pidiendo que así se declare en sentencia. Aceptada al trámite la demanda en juicio sumario de acuerdo a lo prescrito en el Art. 829 y siguientes del C. de P. Civil, se ha citado al demandado señor Luis Mauricio Bonilla Sebastián, quien comparece a fs 3 de los autos y contestando la demanda, se allana con ella.- Encontrándose la causa en el estado de resolver, para hacerlo, se considera; PRIMERO: Que el procedimiento es válido porque no

se omitido

1 se ha omitido ninguna solemnidad substancial. SEGUNDO ; con el  
2 documento agregado a fs. 1 de los autos se ha justificado que la  
3 actora y el demandado tienen la calidad de conyuges, habiendo  
4 contraido matrimonio civil en la ciudad de Cuenca el día pri-  
5 mero de marzo de mil novecientos setenta y ocho, constituyén-  
6 dose por el ministerio de la ley la sociedad conyugal cuya di-  
7 solución se demanda .- TERCERO: que el demandado se allana con  
8 la demanda; y aún más de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 236  
9 del Código Civil y 829 del C. de P. Civil, cualquiera de los  
10 conyuges, puede en todo tiempo, demandar al otro la disolución  
11 de la sociedad conyugal. En mérito de lo expuesto el Juzgado Se-  
12 cundo de lo Civil de Cuenca, " ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE  
13 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY ", acepta la demanda;  
14 en consecuencia, declara disuelta la sociedad conyugal forma-  
15 da entre los conyuges Luis Mauricio Bonilla Sebastián y Diana  
16 Rocmi González Crespo, constituida mediante matrimonio civil  
17 celebrado en Cuenca, el día primero de marzo de mil novecientos  
18 ochenta y ocho .- Ejecutoriada esta sentencia, se sacarán copias  
19 certificadas, para que se inscriba en el tomo I de Inscripción de  
20 el libro de matrimonio constante del tomo I de Inscripción de  
21 matrimonios del año de 1978, página 240, acta 240, que se lleva  
22 en la oficina de Registro Civil de Cuenca. Notifíquese.-  
23  
24  
25  
26  
27 En Cuenca a cinco de febrero de mil novecientos noventa, a  
28 las dieciséis horas, notifiqué con la providencia anterior y

  
Dr. Gerardo Escudero J.  
JUEZ 2do. DE LO CIVIL DE CUENCA

Manu

Avare  
Oje.  
Teléfono  
Cuenca

me  
lla  
hora  
cial

RAZON  
tra c  
senta  
Certif

RAZON  
tific  
13 d

m

Manuel Campoverde Vanegas

Abogado

Suena N° 6-00 y Borrero  
Ofic. N° 501 - 2o. piso  
Teléfonos: 520161 - 521337  
Cuenca - Ecuador



mediante boleta a la señora Diana Noemí González, con la casilla judicial N° 123 del Dr. Manuel Campoverde; a las once y cinco minutos a Luis Mauricio Bonilla, en la casilla judicial N° 115 de la Dra. Blanca Cabrera. Certifico.



RAZON: Agiento: como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, por no haberse presentado recurso alguno de ella. Cuenca, 13 de Febrero de 1990.-  
Certifico.0

El Secretario.

CERTIFICO: Que las copias que anteceden constantes en dos fojas son iguales a sus originales, las mismas que reposan dentro del trámite sumario de Disolución de la Sociedad Conyugal, propuesto por Diana Noemí González Crespo en contra de Luis Mauricio Bonilla Sebastián, las que se confieren por orden judicial. Cuenca, 29 de agosto del 2001.-

D. Pablo Valverde O.  
Secretario Juzgado II Civil

ESPACIO  
EN BLANCO

Ministerio de Justicia  
*Siesta*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 010114626-4

GONZALEZ CRESPO DIANA NOEMI DE LAS MERCEDES  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
14 JULIO 1956  
002-1 0144 01465 F  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1956

*Diana Gonzalez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V2242

CASADO LUIS M. BONILLA SEBASTIAN  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
ENRIQUE GONZALEZ CARRERA  
EMMA CRESPO CARRERA  
CUENCA 18/09/2003  
18/09/2015

REN 0224926  
Azy

*Emma Crespo*

CIUDADANIA 010104055-8

RIVERA ULLAURI MARCO VINICIO  
09 MARZO 1954  
AZUAY/GIRON/GIRON  
01 913 00076

AZUAY/GIRON  
GIRON 54

*h. h. Rivera*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333J3222

CASADO EMMA SONIA GONZALEZ CRESPO  
SUPERIOR MEDICO  
CARLOS RIVERA  
LIVIA ULLAURI  
CUENCA 13-01-94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1627430

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA DE 01009631-2

EMMA SONIA GONZALEZ CRESPO  
12 DE ABRIL DE 1953  
CUENCA - AZUAY  
1 222 735

CUENCA - AZUAY - 1953

*Emma Sonia Crespo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333-V2242

CASADA CON MARCO VINICIO RIVERA ULLAURI  
SECUNDARIA EMPLEADA  
ENRIQUE GONZALEZ  
EMMA H. CRESPO  
NUNCA 7 DE DICIEMBRE DE 1980  
12 DE ABRIL DE 1986

805514

*Dr. Ricardo Hernandez*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD POLTERO  
 ESTADO CIVIL SUPERIOR  
 INSTRUCCION ARQUITECTO  
 INSTITUCION EMILIO GONZALEZ CARRERA  
 PROF/JOCUP  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EMMA FREDDY CARRERA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EMMA FREDDY CARRERA  
 CIENCA 09/07/2002  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 09/07/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 0015254  
 Azy



PULGAR DERECHO

*[Signature]*  
 AUTORIDAD

CIUDADANIA POLTERO  
 NACIONALIDAD POLTERO  
 ESTADO CIVIL SUPERIOR  
 INSTRUCCION ARQUITECTO  
 INSTITUCION EMILIO GONZALEZ CARRERA  
 PROF/JOCUP  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EMMA FREDDY CARRERA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EMMA FREDDY CARRERA  
 CIENCA 09/07/2002  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 09/07/2014  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 0015254  
 Azy



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33311222

NACIONALIDAD POLTERO  
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA  
 INSTRUCCION ESTUDIANTE  
 INSTITUCION MARCO VINICIO RIVERA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EMMA GONZALEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EMMA GONZALEZ  
 CIENCA 17/09/94  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/09/2008



PULGAR DERECHO

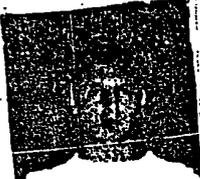
*[Signature]*  
 AUTORIDAD

CIUDADANIA POLTERO  
 NACIONALIDAD POLTERO  
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA  
 INSTRUCCION ESTUDIANTE  
 INSTITUCION MARCO VINICIO RIVERA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EMMA GONZALEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EMMA GONZALEZ  
 CIENCA 17/09/94  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/09/2008



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Cedula de CIUDADANIA No. 010435245-0  
 OCHOA GONZALEZ RENIGIO ERNESTO  
 29 JULIO 1.980  
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS  
 09 175 03375  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 80



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222  
 NACIONALIDAD POLTERO  
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA  
 INSTRUCCION ESTUDIANTE  
 INSTITUCION MARCO VINICIO OCHOA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARILYN FABIO LA GONZALEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARILYN FABIO LA GONZALEZ  
 CIENCA 27/01/99  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 27/01/2011



PULGAR DERECHO

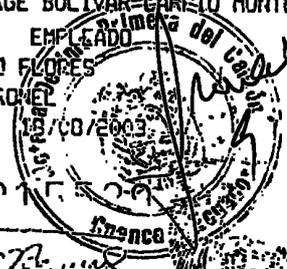
0532110  
*[Signature]*  
 AUTORIDAD

CIUDADANIA 010153084-1  
CEDILLO FEIJOO ANA LUCIA  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
26 DICIEMBRE 1959  
003-1 0170 03114 J.F.  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1959

*M. Feijoo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312422  
CASADO JORGE BOLIVAR-CARLO MONTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
FRANCISCO CEDILLO FLORES  
ISABEL FEIJOO CORONEL  
CUENCA  
16/08/2015



REN 021500

*Jorge Bolivar-Carlo Montero*

CIUDADANIA 010206079-5  
CARPIO MOSCOSO CRISTIAN RAFAEL  
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAFAC  
22 JULIO 1971  
014-0076 02569 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1971

*Cristian Rafael Carpio*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V222E  
CASADO MARIA EUGENIA RODAS ASTUDILLO  
SUPERIOR ARQUITECTO  
JORGE CARPIO MONTERO  
CAYDA ESPERANZA MOSCOSO ABRIEO  
CUENCA 27/01/2003  
27/01/2015  
REN 0113605  
Azy

*Maria Eugenia Rodas Astudillo*



CIUDADANIA 010206079-0  
RODAS ASTUDILLO MARIA EUGENIA  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
02 ENERO 1975  
011-0064 0064 F  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1975

*Maria Eugenia Rodas*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23432242  
CASADO CRISTIAN RAFAEL CARPIO MOSCOSO  
SUPERIOR LIC/EC.COM.SOCIAL  
LEOPOLDO ROMEO RODAS ABAD  
LAURA MARCELA ASTUDILLO VELEZ  
CUENCA 27/01/2003  
27/01/2015  
REN 0113604  
Azy

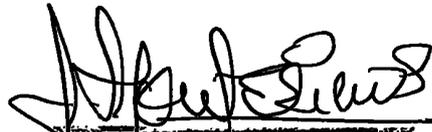
*Cristian Rafael Carpio*



Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria se afirma y ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) ROLANDO GONZALEZ/C.I. DIANA GONZALEZ/C.I. 01011462-4 F) REMIGIO OCHOA/C.I. 010435245-5 F) ENMA GONZALEZ/C.I. 010096341-2 F) MARCO RIVERA C.I./010104055-8 F) SANDRA RIVERA/C.I. 01076072-7 F) CRISTIAN CARPIO/C.I. 010206079-5 F) MARIA EUGENIA RODAS/C.I. 0102204624-0 F) ANA LUCIA CEDILLO/C.I. 010150084-1 f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí en fecha catorce de agosto del dos mil dos fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



  
Dra. Liliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA

La presente escritura de Transferencia de participaciones de la compañía GONZALEZ CRESPO & ASOCIADOS CIA. LTDA., ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de Gonzalez Crespo & Asociados Cia. Ltda. DOY FE. Cuenca, 16 de diciembre del dos mil tres

  
Dra. Liliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA

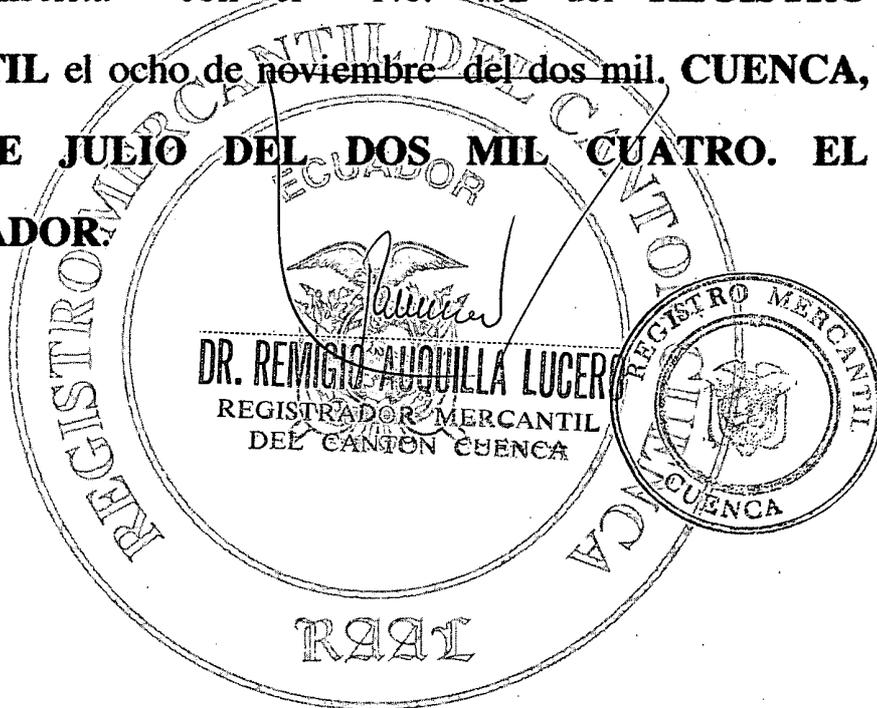


20-



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

**ZON:** Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **GONZALEZ CRESPO Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 402 del **REGISTRO MERCANTIL** el ocho de noviembre del dos mil, **CUENCA, CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**



2